

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

ARQUITECTO VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFOS NOVENO Y DÉCIMO INCISOS C) Y D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 16, 19 FRACCIÓN II Y 21 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 14 FRACCIÓN V, 59, 60 Y 61 FRACCIONES I, VI, XIV Y XVIII DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 4, 5, 54 Y LOS QUE RESULTEN APLICABLES DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; Y, 1, 2, 3, 5, 7, 8 FRACCIONES I, III, V, XII, XXIII Y XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 123 reconoce que toda persona tiene derecho al trabajo digno.

Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de octubre de 2018, la Norma NOM-035-STPS-2018, "Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-identificación, análisis y prevención", para que en los centros de trabajo se establezcan por escrito, implementen y difundan una política de prevención de riesgos psicosociales que contemple:

- a) La prevención de los factores de riesgo psicosocial.
- b) La prevención de la violencia laboral.
- c) La promoción de un entorno organizacional favorable.

Que la política de prevención de riesgos psicosociales comprende la declaración de principios y compromisos para prevenir los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral, y promoción de un entorno organizacional favorable, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno o decente, y la mejora continua de las condiciones de trabajo. De manera congruente las medidas de prevención y acciones de control son las acciones que se adoptan para prevenir o mitigar los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, para eliminar las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, así como las acciones implementadas para darles seguimiento.

Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal, responsable del correcto funcionamiento de este, así como del enlace con el Sistema Nacional.

Que son atribuciones del Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, establecer los lineamientos y políticas que orienten las acciones de coordinación y distribución del personal bajo su mando para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones y responsabilidades, así como aprobar las normas, lineamientos, procedimientos, protocolos, criterios, proyectos de acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas.

Por lo expuesto y fundado, el Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, previo acuerdo con el C. Secretario de Seguridad del Estado de México, he tenido a bien emitir la siguiente:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y COMPROMISOS PARA PREVENIR LOS FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIAL, LA VIOLENCIA LABORAL Y PROMOVER UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE EN EL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

I. OBJETIVO

Reconocer las políticas y principios para prevenir los factores de riesgo de riesgo psicosocial, la violencia laboral y promover un entorno organizacional favorable y establecer los compromisos para desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de conformidad con la Norma Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018.

II. CONCEPTOS PARA SU CONSIDERACIÓN EN LA PRESENTE DECLARACIÓN:

- a) **Entorno Organizacional Favorable:** El ambiente en el que se promueve el sentido de pertenencia de los servidores públicos del Secretariado Ejecutivo; la formación para la adecuada realización de las tareas encomendadas; la definición precisa de responsabilidades; la participación proactiva y comunicación entre el personal; la distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo conforme a la Ley en la materia y la evaluación y el reconocimiento del desempeño.
- b) **Factores de riesgo psicosocial:** Las circunstancias que pueden provocar trastornos de ansiedad, no orgánicos del ciclo sueño-vigilia y de estrés grave y de adaptación, derivado de la naturaleza de las funciones del puesto de trabajo, el tipo de jornada de trabajo y la exposición a acontecimientos traumáticos severos o a actos de violencia laboral al servidor público por el trabajo desarrollado.
- c) **Medidas de prevención y acciones de control:** Las acciones que se adoptan para prevenir y/o mitigar a los factores de riesgo psicosocial y, en su caso, para eliminar las prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y los actos de violencia laboral, así como las acciones implementadas para darles seguimiento.
- d) **Personal:** Al servidor público o servidora pública adscritos al Secretariado Ejecutivo.
- e) **Política de prevención de riesgos psicosociales:** La declaración de principios y compromisos que establece el Secretariado Ejecutivo para prevenir los factores de riesgo psicosocial y la violencia laboral y para la promoción de un entorno organizacional favorable, con el objeto de desarrollar una cultura en la que se procure el trabajo digno o decente y la mejora continua de las condiciones de trabajo.
- f) **Secretariado Ejecutivo:** Al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.
- g) **Servidor Público:** A toda persona física que preste a una institución pública un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, o de ambos géneros, mediante el pago de un sueldo.
- h) **Violencia laboral:** Los actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra de las y los servidores públicos, que pueden dañar su integridad o salud.

III. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES

En la presente Declaración, el Secretariado Ejecutivo, asume los compromisos siguientes de acuerdo a su competencia y capacidad:

- a) Aplicar la presente política sin distinción entre las y los servidores públicos adscritos al mismo y, en la cual, los mandos superiores y medios serán ejemplo de la misma;
- b) Rechazar cualquier acto de violencia laboral, así como los incidentes que propicien factores de riesgo psicosocial o acciones en contra del entorno organizacional favorable;

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90. www.sesespem.edomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- c) Aplicar medidas encaminadas a la prevención de los factores de riesgo psicosocial; la prevención de la violencia laboral, y la promoción de un entorno organizacional favorable;
- d) Contar con un procedimiento de atención justo que no permita represalias y evite reclamaciones abusivas o carentes de fundamento, garantizando la confidencialidad de los casos;
- e) Realizar acciones de sensibilización, programas de información y capacitación;
- f) Divulgar de forma eficaz las políticas de prevención y las medidas de prevención;
- g) Promover la participación de todo el personal para establecer y poner en práctica la presente política;
- h) Respetar el ejercicio de los derechos del personal para observar sus creencias o prácticas o para satisfacer sus necesidades relacionadas con la raza, sexo, religión, etnia o edad o cualquier otra condición que pueda dar origen a la discriminación, y
- i) Crear espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del personal.
- j) Promover la expresión de ideas y/o sugerencias en asuntos relacionados con el trabajo.

IV. LA POLÍTICA SE BASA EN LOS PRINCIPIOS SIGUIENTES:

Para favorecer un entorno organizacional favorable, en el Secretariado Ejecutivo, se deberán:

- a) Realizar reuniones para que el personal tenga la oportunidad de exponer sus dudas, inquietudes, quejas relacionadas con su trabajo;
- b) Mantener limpias las áreas de trabajo; así como las áreas comunes: Comedor, baños, sanitarios, accesos;
- c) Tratar con amabilidad y cortesía a los compañeros de trabajo, jefes, subalternos, visitantes, proveedores;
- d) Atender los casos relacionados con burlas, malos tratos o discriminación y, en su caso, promover la sanción de los mismos ante las instancias correspondientes;
- e) Gestionar la realización de exámenes médicos para procurar y mantener su salud;
- f) Gestionar exámenes psicológicos y/o psicométricos para situar al personal de acuerdo a sus capacidades y preparación;
- g) Promover planes de promoción interna;
- h) Gestionar capacitación para el desempeño de funciones, seguridad y desarrollo del personal.
- i) Promover el sentido de pertenencia del personal a la organización, considerando que todas y todos son importantes para el centro de trabajo, desde el personal de la limpieza, pasando por el operativo, administrativo y hasta el directivo;
- j) Gestionar la capacitación establecida en la Ley Federal del Trabajo;
- k) Difundir y promover el seguimiento a los manuales de organización y las descripciones de puesto que indican las responsabilidades específicas de cada puesto de trabajo.
- l) Promover la participación proactiva y comunicación entre sus integrantes, difundiendo en su página electrónica, folletos o infografías, noticias y avisos de interés relativos a las labores y operaciones; y, el personal, a su vez, puede publicar en los mismos los tipos de anuncios, noticias y avisos. En estos tableros no se incluyen avisos que no están estrictamente relacionados con las labores del centro de trabajo.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México.
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- m) Promover un trabajo digno y lograr un entorno organizacional favorable, realizando una distribución adecuada de cargas de trabajo, con jornadas de trabajo conforme a la Ley Federal de Trabajo;
- n) Promover el reconocimiento del desempeño del personal, y gestionar la evaluación, por lo menos una vez al año, el desempeño del personal, lo cual se lleva a cabo personalmente por conducto del jefe inmediato del personal y los resultados de la misma sirven de base para la determinar el reconocimiento o beneficios al personal sobresaliente.
- o) Vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique violencia laboral, y salvaguardar la información que sea recolectada, dar trámite e intervenir, de forma oportuna, en las quejas que se reciban por los medios establecidos.

V. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento a la presente Declaración y su contenido será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y, en su caso, por los ordenamientos y disposiciones de otra naturaleza según sea el caso.

Dado en la Ciudad de Metepec, México; a día primero del mes de enero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Calle Puerto Manzanillo, núm. 2011 Norte Col. San Jerónimo Chicahualco, C.P. 52170, Metepec, Estado de México
Tel: (722) 275 84 90, www.sesespem.edomex.gob.mx

